

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

5514 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto anual n.º 20, mediante transferencia de crédito. Fondo de contingencia.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de septiembre de 2024, sobre modificación del presupuesto n.º 20/2024, mediante transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
164 62212	Construcción Nichos Cementerio	44.929,24
132 62534	Taquillas	3.000,00
132 62300	Señales de Tráfico y Otros	9.000,00
TOTAL:		56.929,24

Disminución en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	IMPORTE MODF	CRÉDITOS FINALES
929 500	Fondo de Contingencia	57.143,83	56.929,24	214.59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Lumbreras, 29 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.